

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMAPA DE REYNOSA**

RESPUESTA: RSI-047-2018

FOLIO: 00438018

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cd. Reynosa, Tamps. a 22 de Agosto del 2018

C. [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **31 de Julio del 2018** que a la letra dice:

Varios de los servidores públicos tales como [REDACTED] (gerente general), [REDACTED] (Jefe de desarrollo), y [REDACTED] (Gerente Comercial) me notificaron que la constructora ARYVE se conectó ilegalmente de la red del Fraccionamiento Rincón de las Flores para abastecer de agua al fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores; así que estoy solicitando evidencia de eso, así como la fecha aproximada si es que no tienen la exacta, de cuando lo descubrieron, como lo descubrieron y quien lo descubrió. También quiero saber si COMAPA ya demando a la constructora y cuando la demandaron y el número de caso/ denuncia.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



AYUNTAMIENTO
REYNOSA
2016 - 2018



Río Pánuco esquina con José de Escandón
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas
Tel. (899) 909-2200 | www.comapareynosa.gob.mx



Departamento: Coordinación Jurídica.
Oficio: JUR-1417/2018
Asunto: El que se indica.
Reynosa, Tamaulipas. A 21 de Agosto de 2018.

ING. EDUARDO URIZA ALANÍS
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E .-

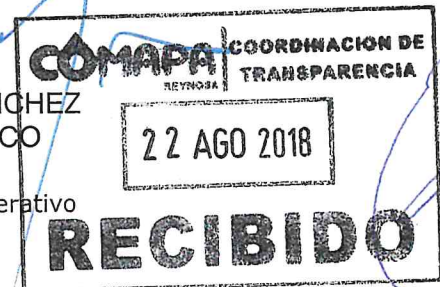
Por medio del presente, me permito saludarlos y dar contestación a sus Oficios UT/81/2018 y hago de su especial conocimiento que esta Coordinación Jurídica también recibió una Queja de la Ciudadana [REDACTED] quien refiere que realizo contrato (253591.2) en el domicilio ubicado en la calle [REDACTED] de la Colonia [REDACTED].

Es menester aclarar que esta Coordinación Jurídica, no cuenta con la información solicita, amén de esta situación solicitamos el auxilio de la Gerencia Técnica Operativa sobre el estatus del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, de esta ciudad, informándonos su Titular [REDACTED] que el proceso de Factibilidad Numero 063/09 que da origen a la Colonia en comento no ha concluido, permitiendo anexar copia de la contestación.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE:
JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO

c.c.p.- Jorge Rafael Herrera Bustamante.- Gerente Técnico Operativo
C.c.p. Archivo



Cd. Reynosa, Tam. A 26 de julio de 2018
Memorándum: GTO- 463/2018

C. LIC. [REDACTED]
COORDINADOR JURÍDICO DE COMAPA.
PRESENTE.

En referencia al oficio JUR-1264/2018, en el que solicita informe sobre motivo por el cual no se le da servicio correspondiente en avenida Del Paraíso del fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores; al respecto le manifiesto que la falta de cumplimiento a las obligaciones del fraccionador-desarrollador Construcciones ARYVE, S.A. de C.V., en cuanto al **PROCESO DE FACTIBILIDAD No. 063/09** que **NO HA CONCLUIDO** con lo convenido para el Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores.

La construcción de las obras necesarias, el equipamiento y lo necesario para entrar en operación son responsabilidad del fraccionador Construcciones ARYVE, S.A. de C.V., así como efectuar la ENTREGA-RECEPCIÓN de las mismas, para que el organismo esté en condiciones de garantizar el servicio de agua potable y alcantarillado.

En anexo envío a usted copias de: Oficio Informativo (requerimientos necesarios), convenio de prefactibilidad condicionada.

Sin otro particular quedo de usted a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración



COMAPA
14:59
27 JUL 2018
RECIBIDO
COORDINACION JURIDICA

ATENTAMENTE:



Arq. Jorge R. Herrera Bustamante.
Gerente Técnico y Operativo.

c.c.p. Arq. Cruz Ruiz Negrete / Coordinador Ingeniería y Proyectos.
c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JRHB/jcrn/eloc